

CONTRATO DE PRESTAMO CON GARANTIA LIQUIDA

ENTRE: LA ASOCIACION DUARTE DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA, RNC 404-00051-2, Registro Mercantil No.2007-00397, PD, con asiento social y establecimiento principal en la calle "Castillo" esquina "San Francisco" de esta ciudad de San Francisco de Macorís, R. D., entidad organizada de conformidad con las disposiciones de la Ley número 5897 del 14 de mayo del 1962, y sus modificaciones, entidad debidamente representada por el **DR. FREDDY ARTURO MARTINEZ VARGAS**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No.056-0068217-2, en su calidad de Director Gerente General de la institución, domiciliado y residente en esta ciudad de San Francisco de Macorís; domiciliado y residente en esta ciudad de San Francisco de Macorís; la que en lo adelante y para lo fines y consecuencias legales del presente contrato se denominará **LA PRIMERA PARTE-ACREEDORA**, o por su nombre completo y la señora _____, dominicana, mayor de edad, _____, portadora de la cédula de identidad y electoral No. _____, domiciliada y residente en la Calle _____, a quien en lo adelante y para los fines y consecuencias legales del presente contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE-DEUDORA**, o por su nombre completo.-

POR CUANTO: LA SEGUNDA PARTE-DEUDORA, ha solicitado a LA PRIMERA PARTE-ACREEDORA, un préstamo a su favor por la suma de RD\$ _____ (_____ DE PESOS DOMINICANOS).

POR CUANTO: LA PRIMERA PARTE-ACREEDORA, está en disposición de bajo las condiciones, garantías y estipulaciones a consignarse en el presente contrato, otorgar el préstamo solicitado.

POR CUANTO: LA SEGUNDA PARTE-DEUDORA, es poseedora del Certificado de Depósito a plazo No. (_____) de fecha _____ (____) del mes de _____ del año dos mil _____ (_____), por un monto de _____ PESOS DOMINICANOS CON _____ CENTAVO RD\$ _____.

POR CUANTO: Y bajo el entendido de que el anterior preámbulo forma parte íntegra de este contrato, las partes.

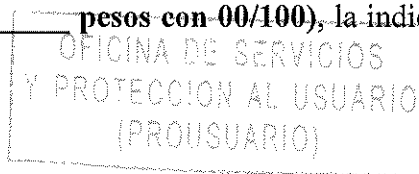
HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

PRIMERO: LA PRIMERA PARTE-ACREEDORA, en virtud del presente contrato, otorga a favor de LA SEGUNDA PARTE-DEUDORA, que acepta un préstamo por la suma de RD\$ _____ (_____ DE PESOS DOMINICANOS).

SEGUNDO: El préstamo concedido a LA SEGUNDA PARTE-DEUDORA, tendrá una duración de _____ (____) meses, contados a partir de la fecha del presente contrato, pagadero de la siguiente forma: _____ (____) cuotas mensuales de intereses a razón de RD\$ _____ (_____ pesos con 00/100), la indicada

1438

29 JUN 2016



cuota de interés será pagada mensualmente, a partir de los treinta (30) días de la fecha del desembolso realizado, dichas cuotas de interés podrán ser pagadas de manera presencial por ventanilla en efectivo o cheque certificado, debito a cuenta o transferencia bancaria. **LA SEGUNDA PARTE-DEUDORA** pagará la suma del balance del capital reflejado a su cargo al término del vencimiento del presente contrato.

PARRAFO I: A la firma del presente contrato **LA PRIMERA PARTE-ACREEDORA** tiene la obligación de entregar en manos de **LA SEGUNDA PARTE-DEUDORA** la tabla de amortización relativa al préstamo, en caso de que posteriormente se genere alguna modificación en lo que respecta al plazo o por aplicación de amortización al capital a requerimiento de **LA SEGUNDA PARTE-DEUDORA**, **LA PRIMERA PARTE ACREEDORA** también debe hacer entrega del citado documento. En caso que la tabla sea solicitada sin ocurrir los eventos citados anteriormente **LA SEGUNDA PARTE – DEUDORA** deberá pagar el costo de la nueva emisión, de acuerdo a lo establecido en el Tarifario, del cual se le entregará un Extracto del mismo a la firma del presente contrato.

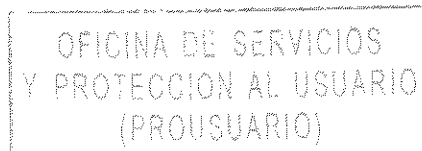
PARRAFO II: **LA SEGUNDA PARTE-DEUDORA**, autoriza a **LA PRIMERA PARTE-ACREEDORA**, a aplicar o deducir cualquier monto de dinero de su propiedad, en poder de **LA PRIMERA PARTE-ACREEDORA**, al título que fuere, a las obligaciones de pago establecida en el presente contrato, con tan solo cinco (05) días de atraso. **LA PRIMERA PARTE ACREEDORA** informará por escrito a **LA SEGUNDA PARTE – DEUDORA** dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes, por cualquier medio o canal directo, el débito realizado con indicación de cómo fue aplicado el pago.

TERCERO: La suma presentada bajo la modalidad establecida en el presente contrato y que **LA SEGUNDA PARTE-DEUDORA**, reconoce haber recibido a su entera satisfacción, será productiva de intereses interés a razón del _____ **POR CIENTO** (_____%) anual, calculados sobre el saldo insoluto en base a trescientos sesenta (360) días por año; los cuales serán exigibles y deberán ser pagados mensualmente a **LA PRIMERA PARTE-ACREEDORA**, sin necesidad de requerimiento ni formalidad judicial alguna, en el domicilio de **LA PRIMERA PARTE-ACREEDORA**.

PARRAFO I.- Esta tasa de interés sólo será válida por **treinta (30) días**, y modificadas tan pronto se produzca un alza o disminución en las mismas, producidas por la fuerza del mercado, una resolución de la Junta Monetaria, por una ley y/o cualquier otra disposición emanada por un organismo competente, este contrato quedará ajustado al nuevo aumento o disminución sobre el saldo insoluto del préstamo, lo que reconoce y acepta **LA SEGUNDA PARTE - DEUDORA**, y se compromete a pagarlo mensualmente.

PARRAFO II.- Comunicación de Variación en la Tasa de Interés.- **LA PRIMERA PARTE ACREEDORA** comunicará cualquier variación en la tasa de interés por escrito con treinta (30) días de anticipación a su efectividad, por cualquier vía fehaciente, tales como carta, correo electrónico, mensajes SMS, estados de cuentas, recibos de pago, o cualquier canal directo disponible, sin perjuicio de cualquier otro medio que adicionalmente **LA PRIMERA PARTE ACREEDORA** disponga y sea previamente informado a **LA SEGUNDA PARTE – DEUDORA**, quien se compromete y obliga a pagar a **LA PRIMERA PARTE ACREEDORA** los ajustes en la tasa de interés al vencimiento del

1438



indicado plazo, salvo que **LA SEGUNDA PARTE – DEUDORA** salde el préstamo dentro del referido plazo.

PARRAFO III.- Ley Fatca. LA SEGUNDA PARTE – DEUDORA reconoce y declara que las informaciones suministradas a **LA PRIMERA PARTE ACREEDORA** sobre su ciudadanía, estado de residencia y domicilios son veraces. Por tanto, en caso de ser ciudadano o residente de un país extranjero, así como, que a juicio de cualquier oficial de **LA PRIMERA PARTE ACREEDORA**, muestre cualquier indicio de que tal fuera el caso, **LA SEGUNDA PARTE – DEUDORA** se compromete a facilitar el llenado de los formularios correspondientes en caso de que aplique, esto con la finalidad de cumplir con el mandato de la indicada Ley. Así como también informar por escrito a **LA PRIMERA PARTE ACREEDORA** cualquier cambio que ocurra en su estatus migratorio, ciudadanía o residencia ante cualquier país extranjero, y facilitar el llenado de los formularios correspondientes en los casos que aplique, en un plazo no mayor de treinta (30) días contados a partir de la ocurrencia de este cambio.

CUARTO: Para seguridad y garantía del pago del préstamo otorgado **LA SEGUNDA PARTE-DEUDORA** consciente en gravar y poner en garantía el Certificado de depósitos a plazo No. (_____) de fecha _____(____) del mes de _____ del año dos mil _____ (____), por el monto de _____, debidamente endosado a favor de **LA PRIMERA PARTE-ACREEDORA**, autorizando a la referida entidad financiera a deducir los valores que les correspondan en capital e interés ante una cesación de pago de **CINCO (5) días o más**, ya sea por la suma debida o por la totalidad del crédito sin intervención judicial de ningún género, condición que acepta **LA SEGUNDA PARTE-DEUDORA**, siempre y cuando **LA PRIMERA PARTE ACREEDORA** notifique su intención con quince (15) días de anticipación. **LA PRIMERA PARTE ACREEDORA** luego de cumplir con la notificación indicada en el presente artículo, procederá a la cancelación del Certificado de Depósito existente y cubrirá la deuda de capital e intereses pendientes; en caso de que resultare algún excedente a favor de **LA SEGUNDA PARTE DEUDORA**, éste será acreditado en su cuenta de ahorro que mantenga abierta en **LA PRIMERA PARTE ACREEDORA**, la cual notificará por escrito a **LA SEGUNDA PARTE DEUDORA**, haciendo constar la ejecución de la operación realizada y la forma en que fueron aplicados los pagos.

PARRAFO I: LA SEGUNDA PARTE-DEUDORA, se obliga a pagar a **LA PRIMERA PARTE-ACREEDORA** un gasto de cierre por tramitación, según el Extracto de Tarifario para esos fines, el cual forma parte integral del presente contrato, es entregado y aceptado por **LA SEGUNDA PARTE – DEUDORA** al momento de la firma del mismo.

PARRAFO II: LA SEGUNDA PARTE-DEUDORA, expresamente autoriza y faculta a **LA PRIMERA PARTE-ACREEDORA**, para que en su única opción y en cualquier momento proceda a apropiarse debitar y aplicar al pago de las obligaciones de sumas vencidas y exigibles de este contrato, así como también otra obligación u obligaciones existente en el futuro que incurra **LA SEGUNDA PARTE-DEUDORA**, frente a **LA PRIMERA PARTE-ACREEDORA**, o todas las sumas de dinero que actualmente tenga o se encuentre en manos de **LA PRIMERA PARTE-ACREEDORA**, bien sea como depósito o en cualquier otro título, acreditados, o, pertenecientes a **LA SEGUNDA**

1438



PARTE-DEUDORA, así como sobre cualquier crédito presente o futuro que sea propiedad o titular de **LA SEGUNDA PARTE-DEUDORA**. **LA PRIMERA PARTE ACREEDORA** informará por escrito a **LA SEGUNDA PARTE – DEUDORA** dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes, por cualquier medio o canal directo, el débito realizado con indicación de cómo fue aplicado el pago.

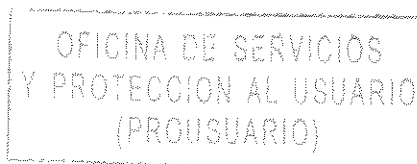
PARRAFO III: LA SEGUNDA PARTE-DEUDORA, declara bajo la fe del juramento que es la única e incontrovertible propietaria del certificado de depósito emitido a favor por la **Asociación Duarte de Ahorros y Préstamos**, descrito anteriormente, que garantiza efectivamente el pago de la suma prestada; declarando además que sobre el mismo, no pesa impedimentos ni gravámenes de ningún tipo.

QUINTO: Sin perjuicio de lo anteriormente establecido **LA SEGUNDA PARTE-DEUDORA**, y **LA PRIMERA PARTE-ACREEDORA**, acuerdan que la garantía consentida mediante el presente contrato, estará vigente con todas sus fuerzas, alcance y extensión durante la vigencia de esta convención, en el entendido, de que el sólo incumplimiento por parte de **LA SEGUNDA PARTE-DEUDORA**, de una cualquiera de las obligaciones contraídas, implicara de pleno derecho la pérdida del beneficio del término establecido en este contrato y en consecuencia, la exigibilidad de inmediato de todas las obligaciones, aún la no vencidas, que haya contraído **LA SEGUNDA PARTE-DEUDORA**, a favor de **LA PRIMERA PARTE-ACREEDORA**.

SEXTO: LA SEGUNDA PARTE-DEUDORA, a la firma del presente contrato se compromete a cumplir con los aspectos indicados a continuación:

- 1) Permitir previo aviso y anticipación a **LA PRIMERA PARTE-ACREEDORA**, cuando considere útil inspeccionar físicamente las instalaciones y facilidades que considere de interés para **LA PRIMERA PARTE-ACREEDORA**.
- 2) Suministrarle a **LA PRIMERA PARTE-ACREEDORA**, cualquier información relacionada con los asuntos indicados en este contrato, y los negocios de **LA SEGUNDA PARTE-DEUDORA**, que considere necesario, y autorizar a empleados y dependientes de **LA SEGUNDA PARTE-DEUDORA**, a discutir con los oficiales designados por **LA PRIMERA PARTE-ACREEDORA** todo lo relacionado con las finanzas, cuentas y asuntos relacionados con sus negocios.
- 3) **LA SEGUNDA PARTE-DEUDORA**, se obliga también a cumplir con todas las leyes y mantenerse al día en el pago de sus impuestos mientras sea deudor de **LA PRIMERA PARTE-ACREEDORA**.
- 4) **LA SEGUNDA PARTE - DEUDORA** se compromete y obliga a entregar durante los noventa (90) días a partir del cierre del ejercicio fiscal de su actividad durante la vigencia de este contrato a **LA PRIMERA PARTE ACREEDORA**, los Estados Financieros debidamente certificados por una Firma de Auditores o Contador Público Autorizado y aprobado por la Dirección General de Impuestos Internos, según se requiera.

1438



5) **LA SEGUNDA PARTE-DEUDORA** declara a la firma de este documento, que toda información suministrada para la materialización del presente crédito, sea de carácter financiero, personal, laboral entre otros, son reales y verídicas.

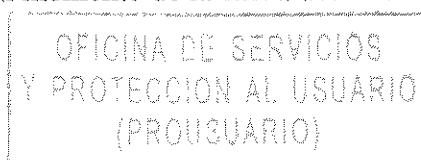
PARRAFO: En el caso de que **LA SEGUNDA PARTE-DEUDORA**, viole cualquiera de las obligaciones señaladas en este artículo, el contrato a opción de **LA PRIMERA PARTE-ACREEDORA**, previa notificación a **LA SEGUNDA PARTE – DEUDORA** quedará resuelto de pleno derecho, haciéndose exigible la totalidad de lo adeudado bajo el presente contrato y ejecutables la o las garantías que se conceden por este documento, al vencimiento de un plazo de cinco (5) días transcurrido desde la fecha en que **LA PRIMERA PARTE-ACREEDORA**, le notifique mediante comunicación escrita en la dirección antes indicada la existencia de la violación, sin que **LA SEGUNDA PARTE-DEUDORA** solucione en un plazo de cinco (5) días, posterior a la notificación la situación que origine la violación antes indicada. En caso de operarse esta resolución, además de los intereses convencionales los cuales se seguirán computando hasta la fecha efectiva de pago.

SEPTIMO: El contrato, a opción de **LA PRIMERA PARTE-ACREEDORA**, se considerará resuelto de pleno derecho, el monto de este contrato así como la garantía concedida por este y otros contratos, se convertirán inmediatamente en exigibles y ejecutables previa notificación a **LA SEGUNDA PARTE DEUDORA**, también en los siguientes casos:

- a) En caso de que **LA SEGUNDA PARTE-DEUDORA**, sea sujeto de medidas conservatorias, es decir, embargados mobiliarios o inmobiliarios o declarada en estado de quiebra o liquidación judicial, o se someta o auspicien una alternativa de conciliación ante la Cámara Oficial de Comercio y Producción.
- b) En caso de que, por una causa cualquiera, la garantía dada a **LA PRIMERA PARTE-ACREEDORA**, se vea disminuida o afectada por cualquier medida judicial o extrajudicial.
- c) En el caso de inexecución por parte de **LA SEGUNDA PARTE-DEUDORA** de una cualquiera de las obligaciones resultantes del presente contrato.
- d) En caso de existir situaciones oscuras que pudiere interpretarse como tentativas fraudulentas, así como connivencia o confabulación de **LA SEGUNDA PARTE-DEUDORA**, para pretender perjudicar en cualquier sentido a **LA PRIMERA PARTE-ACREEDORA**, ésta tendrá la facultad y de forma inmediata de exigir ipso facto, la cancelación del préstamo y proceder a la ejecución de la garantía, independientemente de reclamar por otras vías judiciales y coercitivas, la justa y adecuada reparación de dichos perjuicios e incoar también las acciones penales que en el caso amerite.

OCTAVO: **LA SEGUNDA PARTE-DEUDORA**, previa aceptación y verificación según el Extracto de Tarifario existente, el cual forma parte integral del presente contrato y le fue entregado a **LA SEGUNDA PARTE – DEUDORA** al momento de la firma del mismo,

1438



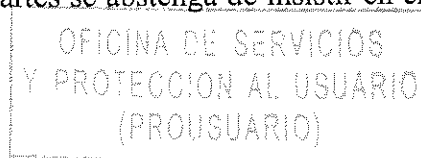
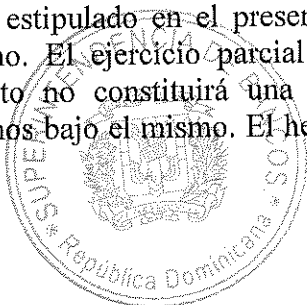
la cual se compromete a pagar los impuestos de registro del presente contrato, honorarios por confección y legalización del mismo. En lo que respecta a los gastos y honorarios por gestiones de cobros, **LA SEGUNDA PARTE-DEUDORA**, autoriza expresamente por medio del presente acto a **LA PRIMERA PARTE-ACREEDORA**, debitar en caso que aplique y sean exigibles los gastos y honorarios antes enunciados de los depósitos si los hubiere a que la misma pueda tener en la institución. **LA PRIMERA PARTE ACREEDORA**, a requerimiento de **LA SEGUNDA PARTE DEUDORA** presentará los documentos que justifiquen la ejecución de las diligencias que originaron los costos establecidos en este artículo.

NOVENO: LA SEGUNDA PARTE - DEUDORA LA SEGUNDA PARTE - DEUDORA autoriza de manera expresa a **LA PRIMERA PARTE ACREEDORA**, a suministrar a cualquier Sociedad de Información Crediticia (SIC) con la finalidad de cumplir con la ley y mantener actualizado el historial crediticio de **LA SEGUNDA PARTE DEUDORA** aquellas informaciones patrimoniales y extrapatrimoniales permitidas por la Ley Orgánica sobre Protección de Datos de Carácter Personal No.172-13, y por cualquier otra norma que regule esta materia, y que son necesarias para la evaluación de crédito por parte de otras instituciones suscriptoras de dichas Sociedades de Información, reconociendo y garantizando que la revelación de dichas informaciones por parte de **LA PRIMERA PARTE ACREEDORA** y/o sus respectivos empleados y funcionarios no conllevará la violación del secreto bancario consagrado en el artículo 56 de la Ley Monetaria y Financiera, ni de ningún texto legal. Asimismo **LA SEGUNDA PARTE - DEUDORA** reconoce y acepta que **LA PRIMERA PARTE ACREEDORA** registrará, procesará y archivará para fines meramente internos de la institución aquellos datos personales necesarios para formalizar la presente operación. En ese mismo sentido, **LA SEGUNDA PARTE - DEUDORA** autoriza a **LA PRIMERA PARTE ACREEDORA** a compartir esta información a terceros que serán proveedores de servicios de **LA PRIMERA PARTE ACREEDORA**, quien reconoce que al momento de suministrar esta información a sus proveedores de servicios, les requerirá que protejan la información acorde las políticas de privacidad de la Asociación Duarte, así como las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica sobre Protección de Datos de Carácter Personal No.172-13, y por cualquier otra norma que regule esta materia. Igualmente **LA SEGUNDA PARTE - DEUDORA** reconoce y acepta que **LA PRIMERA PARTE ACREEDORA** está autorizada a compartir los datos personales a cualquier Sociedad de Información Crediticia (SIC) debidamente autorizada, a los fines de evaluarlo para ofrecerle otros productos y servicios que pueda necesitar **LA SEGUNDA PARTE - DEUDORA**.

DECIMO: El contenido de cada cláusula y párrafo de este contrato es totalmente divisible y si uno o más párrafos o cláusulas fuesen declarados nulos, inválidos o inexigibles, tales circunstancias no afectarán las demás cláusulas o disposiciones del presente documento, las cuales continuarán vigentes entre las partes contratantes con toda su fuerza y vigor.

DECIMO PRIMERO: Ninguna renuncia, o demora en el ejercicio de cualquier derecho o poder estipulado en el presente contrato, se podrá entender como una renuncia a dicho derecho. El ejercicio parcial de cualquier derecho o poder conferido bajo el presente contrato no constituirá una renuncia ni impedimento con respecto a ninguno de los derechos bajo el mismo. El hecho de que una de las partes se abstenga de insistir en el fiel

1438



cumplimiento de cualquier término del presente contrato en una o más ocasiones no se considera una renuncia de ninguno de sus derechos correspondientes bajo los términos del presente contrato, ni le priva del derecho de insistir en el fiel cumplimiento de dichos términos en el futuro.

DECIMO SEGUNDO: Cuando **LA SEGUNDA PARTE – DEUDORA** considere que han violado, en su perjuicio, los términos de este contrato o que han sido vulnerados sus derechos, podrá efectuar una reclamación por escrito, la cual depositará en cualquier oficina o sucursal de **LA PRIMERA PARTE ACREEDORA**, anexando los documentos, si los hubiere, que sustenten su reclamación. **LA PRIMERA PARTE ACREEDORA** procederá analizando el caso y emitirá su respuesta en el plazo establecido para los fines, el cual podrá oscilar entre diez (10) y cuarenta y cinco (45) días según sea la naturaleza de la solicitud.

DECIMO TERCERO: Las partes suscribientes del presente contrato hacen constar que para lo no previsto en el presente contrato se remiten al derecho común.

DECIMO CUARTO: Para todas las notificaciones relativas al presente contrato, las partes eligen domicilio en las direcciones citadas al inicio del presente acto.

HECHO, PASADO, LEIDO, ENTENDIDO, APROBADO Y FIRMADO, en el Municipio de San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, en la República Dominicana, a los _____ () días del mes de _____ del año dos mil _____ ().

LA PRIMERA PARTE-ACREEDORA

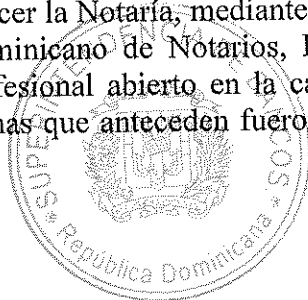
ASOCIACION DUARTE DE AHORROS Y PRÉSTAMOS PARA LA VIVIENDA

DR. FREDDY ARTURO MARTINEZ VARGAS
LA SEGUNDA PARTE-DEUDORA

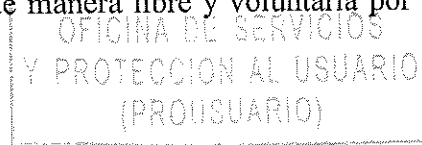
LEGALIZACION DE FIRMAS

Yo _____, dominicana, mayor de edad, _____, abogada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral número _____, domiciliada y residente en esta ciudad; Notario de los del Número para este Municipio, autorizada para ejercer la Notaría, mediante el Exequátur número _____; Miembro Activo del Colegio Dominicano de Notarios, Incorporado, con Matrícula número _____; con estudio profesional abierto en la calle _____, **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia de manera libre y voluntaria por los

1438



7



señores: **DR. FREDDY ARTURO MARTINEZ VARGAS**, quien actúa en representación de la **Asociación Duarte de Ahorros y Préstamos Para La Vivienda**, por la (**PRIMERA PARTE-ACREEDORA**), _____ (**SEGUNDA PARTE-DEUDORA**), de generales que constan, declarándome que lo hacían libre y voluntariamente y que esas son las firmas que acostumbran usar en todos sus actos públicos y privados, por lo que debe dárselos entera fe y crédito. En la ciudad y Municipio de San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, República Dominicana, a los _____ () días del mes de _____ del año dos mil _____ ().

NOTARIO PÚBLICO

"Contrato Aprobado por la Superintendencia de Bancos mediante Oficio No. _____,
de fecha _____".

1438

